

DECLARACIÓN DE ÉTICA Y BUENAS PRÁCTICAS

[Inicio](#) / [Investigación y transferencia](#) / [Derechos y Libertades](#) / [Declaración de ética y buenas prácticas](#)

Publicación y auditoría

1. Todos los trabajos presentados están sujetos a un proceso doble ciego de estricta revisión por pares, por al menos dos revisores nacionales e internacionales, expertos en el área específica de la contribución.
2. Los factores que se tendrán en cuenta en la revisión son: pertinencia, solidez, relevancia, originalidad, legibilidad y manejo del lenguaje.
3. Las decisiones posibles serán: aceptación, aceptación con revisiones o rechazo.
4. Si a los autores se les solicita una revisión y volver a enviar el trabajo, no hay ninguna garantía de que se aceptará la presentación revisada.
5. Los artículos rechazados no volverán a ser objeto de revisión.
6. La aceptación del artículo está limitada por el respeto a los requisitos legales vigentes en materia de difamación, derechos de autor y plagio.
7. Ninguna investigación puede incluirse en más de una publicación.

Responsabilidad de los autores

8. Los autores deben certificar que sus manuscritos son originales y propios.
9. Los autores deben certificar que el manuscrito no ha sido publicado previamente en otra parte.
10. Los autores deben presentar sus trabajos respetando las indicaciones incluidas en el proceso de envío para asegurar un proceso de revisión anónimo.
11. Los autores se comprometen a participar en el proceso doble ciego de revisión por pares.
12. Los autores están obligados a incorporar rectificaciones o correcciones de errores.
13. Todos los autores deben haber contribuido significativamente a la investigación.
14. Los autores deberán indicar que todos los datos que figuran en el documento son reales y auténticos.
15. Los autores deben notificar a los editores de cualquier conflicto de intereses.
16. Los autores deben identificar todas las fuentes utilizadas en la creación de su manuscrito.
17. Los autores deben informar a los editores sobre cualquier error que descubran en el trabajo publicado.

Responsabilidad de los revisores

18. Los revisores deben mantener la confidencialidad de toda la información relacionada con los artículos y tratarlos como información privilegiada.
19. Las revisiones deben realizarse de manera objetiva, sin críticas personales al autor.
20. Los revisores deben expresar sus puntos de vista claramente con argumentos de apoyo.
21. Los revisores deben identificar trabajos publicados relevantes que no hayan sido citados por los autores.
22. Se solicita a los revisores que evalúen si el artículo es metodológicamente sólido, contiene resultados claramente presentados y respaldan las conclusiones, contiene una bibliografía adecuada y hace una contribución significativa a las ciencias jurídicas o sociales.

23. Los revisores también deben llamar la atención del Director sobre cualquier similitud sustancial o superposición entre el manuscrito en consideración y cualquier otro artículo publicado del que tengan conocimiento personal.
24. Los revisores deben considerar los originales recibidos para su revisión como un documento confidencial. Nunca debe mostrarse ni discutirse con terceros, salvo en casos excepcionales en los que se pueda consultar a personas que puedan asesorar científica o académicamente. En estos casos, las identidades de las personas consultadas deben ser reveladas al editor.
25. Los revisores no deben revisar manuscritos en los que tengan conflictos de intereses como resultado de relaciones o conexiones competitivas, colaborativas o de otro tipo con cualquiera de los autores, empresas o instituciones relacionadas con los artículos.

Responsabilidad de los editores

26. Los editores tienen toda la responsabilidad y la autoridad para rechazar/aceptar un artículo.
27. Los editores son responsables del contenido y la calidad general de la publicación.
28. Los editores deben garantizar la calidad de los trabajos y la integridad del proceso académico.
29. Los editores deben publicar páginas de erratas o hacer correcciones cuando sea necesario.
30. Los editores deben tener un panorama claro de las fuentes de financiación de la investigación.
31. Los editores deben basar sus decisiones sobre los trabajos únicamente en la importancia, originalidad, claridad y relevancia para el alcance de la publicación.
32. Los editores deben respetar la independencia intelectual de los autores y considerar todos los originales presentados para su publicación, evaluando cada una de las contribuciones de manera objetiva.
33. Los editores no deben revertir sus decisiones, ni revocar las tomadas por los anteriores editores sin un motivo serio y fundamentado.
34. Los editores deben preservar el anonimato de los revisores.
35. Los editores deben velar por que todo el material de investigación publicado cumple con las pautas éticas aceptadas internacionalmente.
36. Los editores sólo debe aceptar un trabajo cuando exista certeza razonable.
37. Los editores deben actuar si sospechan de mala conducta, relativa a si un trabajo es publicado o no y deben realizar todos los intentos razonables para persistir en la obtención de una solución al problema.
38. Los editores no deben rechazar trabajos basados en la simple sospecha; deberían tener pruebas de mala conducta.
39. Los editores no deben permitir cualquier conflicto de intereses entre el personal, autores, revisores y miembros de la Consejo de Redacción
40. La información, los argumentos o las interpretaciones no publicados contenidos en un original enviado a la revista no pueden ser utilizados en investigaciones desarrolladas por los editores.

Conflicto de intereses

41. Los editores de la revista se comprometen a evitar la existencia de cualquier conflicto de interés entre los actores que participan en la producción.
42. Todo texto enviado será evaluado por su contenido intelectual evitando que interfiera en el proceso la pertenencia étnica o nacional de los autores, su género, su orientación sexual, sus creencias religiosas, o su filosofía política. Del mismo modo se desestimarán aquellas evaluaciones externas que interpongan cualquier posición personal a la calidad del trabajo.

43. Se les solicita a los autores y a los evaluadores que manifiesten de antemano los conflictos de intereses relevantes que pudieran llegar a tener, así pueden ser tenidos en cuenta a la hora de asignar las evaluaciones. Si surgiera algún conflicto posterior a la publicación de la contribución, de ser necesario, se realizará una retractación o la manifestación del hecho.
44. Se entiende como “conflicto de interés” la situación en la cual se produce una divergencia entre los intereses personales de un individuo y sus responsabilidades respecto a las actividades científicas que lleva a cabo, ya sea como autores, revisores y miembros del comité editorial, que puedan influir en su juicio crítico y en la integridad de sus acciones.
45. Un conflicto de intereses económico es cuando el participante (autor/revisor/editor) ha recibido o espera recibir dinero por las actividades relacionadas con la investigación y su difusión
46. Un conflicto de intereses académico es cuando los revisores o editores adhieren a una determinada tendencia metodológica o ideológica de manera tal que pueden estar sesgados para evaluar el trabajo de otros. Por esta razón se les solicita que se manifiesten con anterioridad.
47. Un conflicto de intereses en relaciones personales o laborales se da cuando los participantes (autores/revisores/editores) tienen algún tipo de vínculo de amistad, enemistad o de relación laboral. Para evitarlo, los editores deberán tener en cuenta las fuentes de financiamiento y la afiliación de los autores, para elegir evaluadores que no pertenezcan a esos círculos específicos.
48. La política de la revista es publicar trabajos originales, escritos por quienes declaren su autoría, e inéditos, que no hayan sido publicados previamente en ningún medio impreso o electrónico.

Política de Plagio

La política de la revista es publicar trabajos originales, redactados por quienes declaran su autoría, e inéditos, no pueden haber sido publicados previamente en ningún medio impreso o electrónico.

Ante las limitaciones de los programas de detección automática plagio con el idioma castellano y a fin de dar respuesta a aspectos más amplios que se inscriben como prácticas de plagio -entre ellos las traducciones, la fragmentación de resultados o “salami slicing”, duplicación, entre otros- la revista implementa un procedimiento específico para evitarlo, a saber:

1. Al momento de la presentación de un artículo, se les solicita a las/os autoras/es que declaren que el artículo no ha sido publicado previamente ni enviado a otras revistas para evaluación. Además, se les pide que declaren que están siguiendo las Directrices para los Autores, en las cuales se establece que los artículos a postularse deben ser originales.
2. Al recibirlo -y previo a comenzar el proceso de evaluación-, se utilizan herramientas de búsqueda en Internet, a fin de rastrear otras obras de los/as autores/as y cotejar el título, fragmentos del resumen, del apartado metodológico y de los resultados del artículo presentado a revisión, a fin de corroborar la originalidad y evitar prácticas de plagio.
3. Al enviarlo a evaluar los pares revisores, se solicita a los evaluadores también prestar atención a posibles indicadores de plagio, ya que ellos son quienes conocen las fuentes y la literatura sobre el tema.

La revista considera como plagio a las prácticas que se listan y explican a continuación:

1. Plagio directo. Se incurre en este tipo cuando:
 - a. Hay omisión de la autoría y no se indica con comillas lo tomado de otro texto.
 - b. Se realizan cambios mínimos en el texto de otro (se modifica la estructura de la oración, se sustituyen minúsculas por mayúsculas o viceversa, se usan sinónimos, etc.) y se presenta como original.
2. Plagio por el uso inadecuado de la paráfrasis, se realiza cuando:

a. Aunque se anota la autoría, el texto original se reproduce con unos pocos cambios que no constituyen paráfrasis.

3. Plagio complejo usando una referencia, se comete cuando:

- a. Existe la referencia de autoría original, pero se señalan con inexactitud las páginas de la fuente.
- b. Parafraseo en que se resumen textos extensos, pero con muy poca o ninguna indicación de que corresponden a paráfrasis.
- c. Ausencia de comillas en palabras y frases del texto original que se reproducen textualmente.

4. Plagio con comillas sueltas, se realiza cuando:

a. Se continúa reproduciendo una cita textual una vez que se han cerrado comillas o se omite que las frases anteriores corresponden a la misma cita.

5. El parafraseo como plagio, ocurre cuando:

- a. Hay parafraseo y no se anota la referencia de la fuente original.
- b. El parafraseo es continuo y extenso, no se añade material que permita interacción o enriquezca la información, a pesar de que se menciona la fuente.
- c. Los trabajos académicos -que exigen pensamientos originales y reflexiones críticas sobre los puntos de vista de otras personas- se convierten en textos que no superan la repetición de otros textos académicos.
- d. No se identifican claramente, como tales, los pasajes parafraseados.

No se considera plagio cuando:

- a. No domina sobre el trabajo de quien escribe.
- b. Se utiliza para permitir al autor interactuar críticamente con los puntos de vista de otra persona.
- c. El argumento del texto original es re-escrito en palabras diferentes.

6. El “auto-plagio” o fraude de reciclaje, se comete cuando:

- a. Se le cambia la apariencia a un trabajo y se presenta como si fuera otro distinto.
- b. Se omite la indicación de que el trabajo está siendo reciclado, es decir, que es un trabajo anteriormente publicado pero con correcciones o nuevos agregados.

No se considera autoplagio cuando:

- a. El trabajo previo es base para una contribución nueva, y deben repetirse partes clave para explicar y defender los nuevos argumentos.
- b. El autor considera que lo que ya dijo no se puede decir de mejor manera para la nueva publicación.
- c. La repetición no supera el 25% del trabajo original.